



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

Decreto N°491

DECRETO EXENTO N° 001422

LITUECHE,

04 SEP 2025

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2025.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- Los Formularios Únicos de Postulación que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- El decreto Alcaldicio N°187 de fecha 06 de Febrero de 2013, que aprueba en todas sus partes el Reglamento de la Beca de Transporte.
- El decreto Alcaldicio N°1399 de fecha 25 de Octubre de 2017, que Aprueba en todas sus partes la modificación del Reglamento de la Beca de Transporte y que aumenta a 90 los cupos.
- El Decreto Alcaldicio N°296 de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba Art. Transitorio de ampliación de plazo desde la primera semana de febrero a la cuarta semana de marzo.
- El acuerdo N°091 del 27 de mayo de 2020 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión ordinaria N°42, con fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el art. 16.- Transitorio del presente Reglamento.
- El Decreto N°666 de fecha 01 de junio de 2020, que aprueba Art.- Transitorio N°16, .- Los estudiantes que resulten beneficiados de esta beca, de forma excepcional, podrán hacer uso de los recursos económicos entregados por esta, para los fines que se estime conveniente. Lo anterior, justificado por la situación sanitaria que afecta a nuestro país.
- El Decreto N°160 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba la modificación de Beca de Transporte en su art. N°15, que modifica los plazos de postulación desde primera semana de febrero a cuarta semana de marzo del año en curso.
- El Decreto Alcaldicio N°559 de fecha 07 de mayo de 2021, que aprueba art.16. que modifica art.1.- Que considera 90 cupos a un aumento de 10 cupos.
- El Decreto Alcaldicio N°18 de fecha 05 de enero de 2023, que aprueba modificación de Reglamento de Beca de Transporte para el aumento de monto de Beca a \$50.000 mil pesos mensuales.
- El Decreto Alcaldicio N°000187 de fecha 23 de enero de 2025, decreto:
 - 1.-Crease la beca de reconocimiento y Apoyo al deportista destacado
 - 2.-Crease la beca otras disciplinas
 - 3.-APRUEBASE en todas sus partes el reglamento de procedimientos para otorgamiento de becas municipales; Excelencia Académica, de Transporte, de Residencia, de reconocimiento PAES, beca de reconocimiento y apoyo al deportista destacado y otras disciplinas, el cual regula el proceso de postulación y otorgamiento y pago de beca, según lo especifica el mismo reglamento.
- El acuerdo N°86/2025 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión extraordinaria N°05 con fecha 30 de abril 2025, que aprueba otorgación Beca de Estadía 2025.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°609 de abril de 2025, emitido por la DAF.
- El Decreto Alcaldicio N°826 de fecha 9 de mayo de 2025, que otorgo la Beca de estadía primer semestre 2025.



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

- Los documentos de respaldo de renovación segundo semestre de los 10 alumnos renovantes:
Certificado de Alumno Regular.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre 2024, que asume al cargo de alcalde de la municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que confiere la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades. El decreto alcaldicio N°2175 de fecha 31 de enero 2025, que aprueba el presupuesto 2025, área gestión. El decreto alcaldicio N°2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad para firmar a la Srta Romina Cartes Torres administradora Municipal "Por orden del Sr. Alcalde".

DECRETO:

1. **RENEUVASE el Segundo Semestre** Beca Municipal de Residencia año 2025, a los alumnos que más abajo se individualizan, que cursan educación superior, todos con domicilio en la comuna de Litueche, por un monto equivalente a \$250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), durante el segundo semestre año 2025:

N°	NOMBRE	CEDULA	CARRERA
1	Ángela Rocío Cáceres Osorio		Administración Pública
2	Juan Pablo Fuentes Chávez		Diseño Digital Profesional
3	Valeria Alexandra Peña Morales		Terapia Ocupacional
4	Martina Paz Becerra Lisboa		Pedagogía en Castellano
5	Ana María González Neira		Derecho
6	Marco Benjamín Cabello Carrasco		Kinesiología
7	Javier Alejandro Navarro Valdenegro		Ingeniería en Electricidad y Automatización Industrial
8	Judith Andrea Cerda Vargas		Ingeniería Civil Industrial
9	Bairon Andrés Matus Morales		Ingeniería Comercial
10	Daniel Iván Orozco Saavedra		Ingeniería Civil Industrial

2.- **GIRESE** cheque nominativo o realizar transferencia a nombre de cada uno de los alumnos precedentemente individualizados y páguese un monto de \$250.000, correspondiente a la segunda cuota del año 2025.

3.-**CONSIDERESE** que el presupuesto para el pago de 10 becas Segundo Semestre es de \$2.500.000.-

4.- **REMITASE** copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal
ROMINA CARTES TORRES
Administradora municipal

RCT/LUS/RVS/ICC/cfp
DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social